



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00161970--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la ESCUELA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA solicita autorización para la realización del Curso “TECNOLOGÍA Y AUTISMO. PRÁCTICAS BASADAS EN EVIDENCIAS”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el objetivo del curso es Mejorar su cualificación profesional en el uso y la adaptación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (computadoras, comunicadores, software, tabletas, celulares, etc) a las necesidades y el entorno de las personas con el Trastorno del Espectro Autista;

Que el dicado del curso ofrecer guiar a los participantes en la búsqueda de tecnologías informáticas con mtedología adecuada para mejorar la vida de personas con autismo, diseñar propuestas de trabajo para potenciar la comunicación y la interacción social de los niños con trastorno autista, dar asesoramiento para la elaboración de software sencillos, destacar el papel de las prácticas que se basan en evidencias y dar conocimiento de dispositivos informáticos entre otros que faciliten la inclusión de las personas con este trastorno;

Que el Curso cuenta con el Aval del LABORATORIO DE INGENIERÍA EN REHABILITACIÓN y con el Visto Bueno correspondiente;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar el dictado del curso “TECNOLOGÍA Y AUTISMO. PRÁCTICAS BASADAS EN EVIDENCIAS”, de ciento dos horas (102 hs) de duración, sin evaluación final y con cobro de un arancel único, a dictarse entre los días 22 de Abril de 2024 y 12 de Diciembre de 2024 y autorizar el cobro de los siguientes aranceles:

- Matrícula: PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA C/00/100 (\$9.570,00)

- El pago del Curso se puede realizar mediante:

- 5 cuotas (de Abril a Agosto) de: PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA C/00/100 (\$9.570,00) y
- 4 cuotas (de Septiembre a Diciembre) de: PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO C/00/100 (\$11.484,00)

- Beca – descuento del 10%, si reúne UNO de estos requisitos:

- Persona con discapacidad, familiar o tutor.
- Estudiante, docente o egresado de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Inscripción por grupo, integrado por 3 personas.
- Personas pertenecientes a una Organización No Gubernamental.

- Ciudadanos Extranjeros:

- Matrícula: DÓLARES SESENTA Y CINCO C/00/100 (US\$ 65,00)

- Cuotas mensuales del Curso (de Abril a Diciembre): DÓLARES SESENTA Y CINCO C/00/100 (US\$ 65,00)

- Beca – descuento del 10%, si reúne UNO de estos requisitos:

- Persona con discapacidad, familiar o tutor.
- Inscripción por grupo, integrado por 3 personas.
- Personas pertenecientes a una Organización No Gubernamental.

Art. 2º).- Designar como Disertantes a:

- Dr. Rafael SÁNCHEZ MONTOYA (España)
- Prof. Roxana CASTELLANO (Uruguay)
- Mgter. Ing. Diego Antonio BELTRAMONE (Argentina)
- Prof. Laura RODRÍGUEZ (Argentina)

Art. 3º).- Aprobar el programa sintético de los Cursos que se detalla a continuación:

- Unidad 1: Autismo, cada persona es diferente
- Unidad 2: Apoyo Conductual Positivo
- Unidad 3: El foco en las necesidades y el entorno
- Unidad 4. Plan de apoyo en 5 fases
- Unidad 5. Autonomía, sensomotricidad y habilidades sociales
- Unidad 6. Comunicación y Lenguaje
- Unidad 7. Matemática con sentido
- Unidad 8. Competencias STEAM

Art. 4º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 5º).- Designar como responsable académico al Mgter. Ing. Diego A. BELTRAMONE y como Administrador de los Fondos al Ing. Luis BOSCH.

Art. 6º).- El Responsable Académico y la Administradora de los fondos elevarán dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondientes.

Art. 7º).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

